I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
VIA PÚBLICA

AUTORIZA PERMISO EN BNUP A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RECOLETA, 12 JUN. 2017

DECRETO EXENTO Nº 1459 /

VISTOS Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; La solicitud de 19 vecinos de la comuna, requiriendo un permiso de funcionamiento en la vía pública con el giro de jugos, confites y frutos secos provenientes de fabricas autorizadas, con ingresos: 411-1103-894-1091-573-944-39-44-863-356-38-358-68-111-246-54-55-37-58; El Proyecto en ejecución, de FOSIS emprendedores, el cual hace entrega a cada solicitante de un carro con sus accesorios, para la venta de jugos naturales en la vía pública; la entrega de los carros realizados por medio de ceremonia dirigida por la Presidencia de la República, FOSIS, Municipalidad de Recoleta efectuada el jueves 25 de mayo de 2017; la necesidad de otorgar permiso en BNUP, toda vez que la condición socioeconómica del solicitante hace imprescindible el poder apoyarlo en su actividad comercial, según se fundamenta en el Decreto Nº 326 de fecha 27 de mayo de 1989 que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales, adoptado por la asamblea general de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, y suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969, que en su artículo 3º dispone: *"Los Estados partes en el presente pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presenta pacto*", y en su artículo 6º que indica: *"Los Estados partes en el presente pacto reconocen el derecho a trabajar que comprende el derecho de toda persona de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho*"; El artículo Nº 1 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica: "*Las Municipalidades son corporaciones autónomas…cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural…*" certificado emitido por el Departamento de desarrollo social y económico local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, del mes de mayo de 2017, donde se indica que el solicitante utiliza anaquel destinado al fomento productivo y que ha participado en asesorías en materia de gestión y en formalización de asociatividad a través de la Oficina de fomento productivo; los informes inspectivos favorables respecto de las ubicaciones asignadas a cada carro proyecto FOSIS; los informes socioeconómicos de cada solicitante, individualizando la situación social en que se encuentra cada requirente; las resoluciones sanitarias favorables números: N°1713188786 de fecha 24 de mayo de 2017 – N° 17113187392 de fecha 23 de mayo de 2017 – N°1713187403de fecha 23 de mayo de 2017 – N°17113188880 de fecha 24 de mayo – N°1713188838 de fecha 24 de mayo – N°1713187435 de fecha 23 de mayo de 2017 – N°1713187450 de fecha 23 de mayo – N°1713187452 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187414 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187424 de fecha 23 de mayo de 2017 – N°1713187393 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187434 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187417 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187396 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187404 de fecha 23 de mayo de 2017 – N°1713187479 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713188903 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187456 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187381 de fecha 23 de mayo de 2017; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el comercio en la vía pública y normas relacionadas; y en uso de las facultades que confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- AUTORICESE a contar del **Segundo Semestre de 2017,** la asignación de permisos, esencialmente precarios, en BNUP, **a los contribuyentes que a continuación se indican, con el giro de: Expendio de jugos naturales, confites, bebidas y frutos secos con resolución sanitaria y provenientes de fábricas autorizadas:**

Nº	RUT	NOMBRE	UBICACIÓN
1	[redacted]	JOSELIN GABRIEL ROJAS	AV. RECOLETA ESQUINA SUR PONIENTE, CON SANTOS DUMONT
2		JENNY SANTANA ROJAS	AV. RECOLETA FRENTE AL Nº 313 (SALIDA METRO PATRONATO)
3		JUANA KANA COMPANOCCA	AV EINSTEIN A UN COSTADO DE ESTACION METRO EINSTEIN VEREDA NOR PONIENTE, CON AV RECOLETA.

1233196

4	[redacted]	MARTHA SHAMPIAMA SHUPINGAHUA	BELLAVISTA FRENTE AL Nº 185
5		NAYARET SOLARIA TAPIA	PIO NONO ESQUINA DARDIGNAC ESQUINA SUR PONIENTE
6		CAMILA MACHUCA PINTO	PATRONATO FRENTE AL Nº 291
7		FANY CAMPOS INFANTES	AV. SANTA MARIA, ESQUINA AV LA PAZ (PERGOLA SANTA MARIA)
8		VERONICA VERASTEGUI COLLANTES	AV. RECOLETA ESQUINA CALLE LASTRA (METRO PATRONATO)
9		ANDREA PEREZ VELASQUEZ	ESQUINA PLATABANDA MERCADO TIRSO DE MOLINA, VEREDA SUR PONIENTE DE CALLE ARTESANOS
10		ROSA SANCHEZ ACOSTA	CALLE ARTESANOS FRENTE AL 219
11		CELINDA ZUÑIGA HUAMAN	PATRONATO FRENTE Nº 272 (A 10 MTS BANCO DE CHILE)
12		SUSANA AGUILAR RODRIGUEZ	ORTIZ DE ROZAS, ESQUINA AV RECOLETA (CERCANIAS RESPIRADERO DEL METRO)
13		NILDA UZURIAGA JUSTO DE FERNANDEZ	AV RECOLETA FRENTE AL Nº 2304
14		JUAN GONZALEZ TEJOS	AV. EL SALTO, ESQUINA NOR PONIENTE CON DR. OSTORNOL
15		EUGENIA BUGUEÑO PEREZ	AV AMERICO VESPUCIO CON AV RECOLETA (CERCANIAS KIOSCOS DE FLORES)
16		EUGENIA RISCO SACRAMENTO	AV DORSAL VEREDA NORPONIENTE CON AV RECOLETA (CERCANIAS METRO DORSAL)
17		MARIBEL VALDERRAMA GARCIA	METRO VESPUCIO NORTE FRENTE CALLE AUSTRIA
18		ANGELICA LOPEZ APAZA	AV. RECOLETA FRENTE AL Nº 4125 (CRISTO VIVE)
19		OLGA CAMACHO SORIA	LASTRA FRENTE AL Nº 689

2.- La sección de cobros y enrolamientos deberá girar y cobrar los derechos municipales respectivos que graven a los solicitantes a contar del segundo semestre de 2017.

3.- Los solicitantes funcionarán, según proyecto, durante el mes de junio de 2017, para la revisión, control y finalización de informes que debe realizar FOSIS, concurriendo a pagar sus permisos respectivos a contar del segundo semestre de 2017, fecha definitiva de conclusión de la entrega total del proyecto FOSIS emprendedores.

4.- Las ubicaciones asignadas a cada solicitante, podrán, en caso de fundamentos plausibles y aprobados por el municipio, ser modificadas a través de Decreto Exento que autorice dicha acción.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

a) No pagar los derechos municipales, dentro de los plazos establecidos y fijados precedentemente; **b)** Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto; **c)** Infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la Ordenanza N° 58; **d)** Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

6.- El presente decreto tiene una validez de 45 días corridos, a contar de la fecha de aprobación, para su total cancelación, en caso contrario quedara sin efecto.

7.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada y procedan al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo señalado precedentemente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL I. CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Recoleta ALCALDE

Vº Bº
DIRECTOR JURÍDICO

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JAR/VCM/jpd